



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052201900433

Incorpórese a los autos los Oficios No. 020-189 y 020-1075 debidamente diligenciados.

Requírase a la Dian para que de contestación a nuestro Oficio No. 020-189 del 22 de enero de 2020. Oficiese y remítase copia de la citada misiva.

De otro lado, obre en autos las documentales aportadas por el apoderado de la parte demandante.

Ahora bien, como quiera que la parte actora esta acreditando el pago de la deuda a favor de la Secretaria de Hacienda, será del caso oficiar a dicha entidad para que aclare si ya se encuentra cancelada la deuda por \$385.000 o para que haga las manifestaciones a que haya lugar. Oficiese y para fines ilustrativos remítase copia de las páginas 112 a 116.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81b2a1de6b0c80064928e6ab051ea2f806223710c5a77479ed817553cfa87d95

Documento generado en 13/04/2021 03:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>